



000087-2014

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000087-2014

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 2-2 SEP 2014

VISTO:

El Documento N° 525403-2014, sobre Licencia por Maternidad de la servidora MILY DANITH CAMPOJO SALAZAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ADENDA N° 002 al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 021-2014-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DA, se renueva el contrato a la Licenciada en Enfermería MILY DANITH CAMPOJO SALAZAR, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), para desempeñarse en el cargo de Licenciada en Enfermería en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

Que, con documento del visto, la servidora MILY DANITH CAMPOJO SALAZAR, solicita Noventa (90) días de Licencia por Maternidad, comprendido del 22 de Setiembre al 20 de Diciembre del 2014, acreditado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-155-00002237; expedido por ESSALUD, el mismo que forma parte del documento en mención;

Que, el numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su modificatoria el D.S. N° 065-2011-PCM, establece que "se suspende la obligación de prestación de servicios con contraprestación del contratado, por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa (90) días, conforme a lo regulado por la Ley N° 26644 - precisan el goce del derecho de descanso pre-natal de la trabajadora gestante, su reglamento y las disposiciones pertinentes de ESSALUD. El descanso a que alude el presente inciso es irrenunciable";

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 230-2013-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/D, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestación de servicios en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la servidora **MILY DANITH CAMPOJO SALAZAR**, como Licenciada en Enfermera por ejercicio del derecho al descanso **Pre y Post Natal de Noventa (90) días**, según los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a partir **del 22 de Setiembre al 20 de Diciembre del 2014**, la misma que será **asumida por ESSALUD**, en la modalidad de reembolso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución e interesada.

Regístrese y Comuníquese

JAGO/JUPER

DISTRIBUCION
DE
DA
REMUNERACIONES
CONTROL ASISTENCIA
BIENESTAR DE PERSONAL
LEGAJOS
INTERESADA
ARCHIVO

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS

Ps. JUAN ALBERTO GIRON GUTIERREZ

JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

